CONTRATO DE PROVISIÓN DE BIENES SINAFOCAL / UOC N° 118/2014 CD N° 32/14 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y HERRAMIENTAS"

Entre el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, domiciliado en las calles Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto porLa Secretaria Técnica Interina ***Lic. María Victoria Diesel de Coscia***, con ***Cédula de Identidad N° 629.543***, denominado en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.** con ***RUC N° 80000077-3,*** domiciliada en la calle Avda. República Argentina N° 2.278, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Representante el ***Sr. Juan Martin Abente Saralegui***, con ***Cédula de Identidad N° 390.403,*** denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" en la Contratación Directa N° 32/2014 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y HERRAMIENTAS" del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral – SINAFOCAL dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato, constituye en la provisión de "Materiales Eléctricos y Herramientas" por el Proveedor a la Contratante de conformidad a las Órdenes de compra emitidas por la misma, debidamente autorizadas y de acuerdo a las especificaciones y precios adjudicados.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato;

(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC) (CEC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas y el programa de suministros;

(e) La oferta y la lista de precios unitarios del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 390, objeto del gasto específico "Otros bienes de consumo", fuente de financiamiento FF30 (Recursos Institucionales), incluidos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2014, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 000000039/2014.----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	002	00	00	390	30	35	99	*50.000.000*

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **275.767.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 32/14 "Adquisición de Materiales Eléctricos y Herramientas", convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social según Resolución Ministerial N° 407/14 de fecha 21 de noviembre del 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 485/14 de fecha 18 de diciembre del 2014.----------

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTE y SS/ SINAFOCAL

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del año 2014.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

ITEM	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total IVA Incluido
1	27111701-006	Juego de destornillador	TRUPER/GEDORE	CHINA/BRASIL	Unidad	4	550.000	2.200.000
2	27111701-006	Juego de destornillador estriados	TRUPER/GEDORE	CHINA/BRASIL	Unidad	4	200.000	800.000
3	27112126-019	Juego de Pinzas	TRUPER/FAMECA	CHINA/EUROPA	Unidad	4	450.000	1.800.000
4	27112126-019	Juego de Pinzas	INDEFINIDA	CHINA	Unidad	4	350.000	1.400.000
5	46171501-004	Candado de Combinación	TRUPER/HERMEX	CHINA	Unidad	150	65.000	9.750.000
6	46181504-002	Guante aislante para electricidad	REGELTEX	FRANCIA	Unidad	3	240.000	720.000
7	27111701-003	Destornillador busca polo	INDEFINIDA	CHINA	Unidad	3	6.500	19.500
8	27111701-006	Juego de Destornilladores de 6	FAMECA/TRUPER	EUROPA/CHINA	Unidad	2	300.000	600.000
9	31201519-001	Cinta Teflonada	GEDORE	CHINA	Unidad	20	8.000	160.000
10	31161503-001	Tornillos	GEDORE	CHINA	Unidad	3	250.000	750.000
11	31162806-004	Tarugo con tornillo	GEDORE	CHINA	Unidad	400	3.000	1.200.000
12	27111602-002	Martillo de 1/2 kilo	NEO	CHINA	Unidad	2	65.000	130.000
13	24112401-001	Caja de herramientas plástica	TRUPER	CHINA	Unidad	1	200.000	200.000
14	27111702-002	Llave cruz para ruedas	TRUPER	CHINA	Unidad	8	120.000	960.000
15	27112126-019	Lámpara fluorescente compacta con reactor	SICA	CHINA	Unidad	2	120.000	240.000
16	24112401-001	Caja de Herramientas para taller	TRUPER	CHINA	Unidad	1	180.000	180.000
17	31151504-001	Cuerda de Nilón	TRUPER	CHINA	Unidad	100	12.000	1.200.000
18	26121630-001	Freno hidráulico para puertas blindex	TRUPER	CHINA	Unidad	10	650.000	6.500.000
19	27111710-002	Juego de llave ALLEN	TRUPER	CHINA	Unidad	4	75.000	300.000
20	27111801-002	Cinta métrica de metal	TRUPER	CHINA	Unidad	1	120.000	120.000
21	41113630-006	Multímetro digital	KYORITSU	JAPON	Unidad	1	2.175.000	2.175.000
22	23101505-002	Taladro Inalámbrico	NEO/MAQUITA	CHINA	Unidad	1	2.250.000	2.250.000
23	23171508-001	Soldador Eléctrico	GLADIATOR	CHINA	Unidad	1	1.300.000	1.300.000
24	27112126-019	Juego de Pinzas	TRUPER/FAMECA	CHINA/EUROPA	Unidad	2	800.000	1.600.000
25	23153025-001	Pinza de Compresión	TRUPER/FAMECA	CHINA/EUROPA	Unidad	2	350.000	700.000
26	41113601-001	Pinza amperica	KYORITSU	EUROPA/CHINA	Unidad	2	2.000.000	4.000.000
27	27112122-001	Pinza para corte de chapa	TRUPER	CHINA	Unidad	2	120.000	240.000
28	23101505-001	Taladro Eléctrico de 220 Volts	HITACHI	JAPON/CHINA	Unidad	1	620.000	620.000
29	25131903-937	Manguera	TRUPER	CHINA	Unidad	100	6.000	600.000
30	23171510-001	Estaño para soldar	TRUPER	CHINA	Unidad	3	630.000	1.890.000
31	27112126-019	Kit de Herramientas para redes	TRUPER	CHINA	Unidad	3	650.000	1.950.000
32	30191501-001	Escalera doble	TRUPER	ARGENTINA	Unidad	1	3.000.000	3.000.000
				MONTO TOTAL ADJUDICADO				**49.554.500**

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la Gente
Nuevo Rumbo

www.sinafocal.com.py

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTEySS / SINAFOCAL

La suma total es de **G. 49.554.500.- (Guaraníes cuarenta y nueve millones quinientos cincuenta y cuatro mil quinientos) IVA incluido.**----------

El Proveedor se compromete a suministrar los bienes/servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes/servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----

7. FORMA DE PAGO

Los pagos por los bienes/servicios serán efectuados en una sola vez, a crédito, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la entrega de las facturas del Proveedor, con fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2014, para el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, con Fuente de Financiamientos 30 "Recursos Institucionales", afectando al sub grupo de objeto de gasto 340, de acuerdo al Contrato formal (o las Órdenes de Compra y/o Prestación de Servicios) emitido, conforme a la disponibilidad presupuestaria y transferencia efectiva por parte del Ministerio de Hacienda.----------

Las facturas del Proveedor deberán detallar exactamente los servicios ofertados con su respectivos precios unitarios, debiendo ser presentadas en las oficinas del SINAFOCAL, Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala. De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. ----------

Asimismo, independientemente de retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4 % (cero coma cuatro por ciento), sobre el monto de la factura pagada, deducidos los impuestos reflejados en la misma, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

La moneda de oferta y pago será expresada en GUARANIES. La cotización en moneda diferente será motivo de rechazo de la oferta, se mantendrá la moneda de la oferta como moneda del Contrato. ----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIÓN DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo de entrega de los bienes es de 3 (tres) días hábiles posteriores a la recepción de las Órdenes de Compra / Prestación de Servicios, en la siguiente dirección; SINAFOCAL, Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala.----------

La Contratante procederá a la Recepción Definitiva de lo adjudicado una vez que se haya verificado el cumplimiento de todas las exigencias de las Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación. En caso contrario, esta recepción se efectuará después de subsanarse los defectos si hubiere, dentro del plazo establecido para la entrega de lo adjudicado. La Contratante contará con un máximo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la entrega total de los bienes para la emisión del Acta de Recepción Definitiva. Cumplido el plazo para la entrega de dicho documento por parte de la Contratante, se presume cumplida la entrega por parte del adjudicado, y el mismo podrá exigir el pago, contra entrega de la nota de remisión firmada por la Contratante.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato. ----------

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso LA CONTRATANTE podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.----------

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si LA CONTRATANTE determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR, conforme a la ley y al contrato.Salvo indicación contraria en las CEC, la garantía de cumplimiento será liberada por LA CONTRATANTE y devuelta al PROVEEDOR a más tardar dentro de los 25 (veinticinco) días posteriores a la fecha en que el PROVEEDOR haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.----------

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTE y SS / SINAFOCAL

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).

La multa será del 5 % (cinco por ciento), por cada 3 (tres) días corridos de atraso en la entrega de los bienes. El monto total de las multas está limitado hasta un máximo del 10 % (diez por ciento) sobre el valor total del suministro en demora. En caso de superar este porcentaje, la Convocante rescindirá el Contrato.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

La contratante así también se remitirá a lo dispuesto en la Carta Invitación en el Anexo "B" Datos de la Contratación (DDLC) artículos 29 y 36 respectivamente.----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: la Coordinación Administrativa, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Asesoría Jurídica, y la Dirección Administrativa y Financiera estableciéndose las siguientes funciones:----------

Corresponderá a la **Coordinación Administrativa**, realizar la fiscalización del Contrato realizando el seguimiento técnico de la ejecución del mismo, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa las siguientes actividades: recibir y verificar la calidad del/los (bienes/servicios), verificar el cumplimiento de plazos de ejecución y requerimientos técnicos a fin de ejercer el control de la ejecución del mismo mediante la verificación de las condiciones, otorgar las autorizaciones correspondientes, aprobar la Recepción Final, como así también comunicar, documentar, e informar incumplimientos que detectase a los efectos de definir el monto de las multas y/o sanciones a ser aplicadas.----------

Corresponderá a la **Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones**, de manera enunciativa y no limitativa: gestionar garantías, adendas, realizar seguimiento de pagos en plazos previstos, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión de contrato cuando corresponda.

Corresponderá a la **Asesoría Jurídica**, de manera enunciativa y no limitativa: ejecutar las garantías, gestionar la aplicación de multas, sanciones y la rescisión de contrato cuando corresponda.----------

Corresponderá a la **Dirección Administrativa** emitirá la Orden de Compra y/o Servicio que indica el inicio de las obligaciones por parte de la Contratista.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centrode Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los mismos, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay. ----------

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTE y SS / SINAFOCAL

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.** ----------

En prueba de conformidad se suscriben 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes diciembre de de 2014.-

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

Sr. Juan Martin Abente Saralegui
Representante
COMPAÑIA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

CCP
Compañia Comercial del Paraguay S A
materiales eléctricos & iluminación
Av. Rca. Argentina 2278
Tels: (595 21) 553 270 (RA)
licitaciones@ccp.com.py
www.ccp.com.py
info@ccp.com.py

Lic. María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL / M.T.E.S.S.